#### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones

En PARIS, en casa de los Sres, Seavedra y de Riberolles, rue d'Hauteville, núm.. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ningupa carta oficial ó particular que



#### PRECIOS DE SUSCRICION.

#### EN MADRID.

Por un año	260	1
Por medio año	130	
Por tres meses	65	
Por un mes	22	
EN PROVINCIAS.		
Por tres meses	90	
EN CANARIAS Y BALEARES.		
Por tres meses	100	
EN AMERICA.		
Por tres meses	410	
EN EL EXTRANGERO.		
Por tree meses	400	

# PARTE OFICIAL.

4ª SECCION.—MINISTERIOS.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiendo aceptado el cargo de Senador del Reino y renunciado el de Diputado á Córtes por el distrito de Don Benito, provincia de Badajoz, D. Juan Donoso Cortés, Marqués de Valdegamas, Vengo en mandar que se proceda á nucva eleccion en el mencionado distrito, con arreglo á la ley de 48 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á veinte y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta v dos.-Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Gobernacion-Manuel Bertran de Lis.

Habiendo fallecido D. Juan Antonio Miranda, Diputado á Córtes por el distrito de la Motilla del Palancar, provincia de Cuenca, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en el referido distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á veinte y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos.-Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Gobernacion-Manuel Bertran de Lis.

# MINISTERIO DE ESTADO.

Por Reales decretos de 44, 43 y 20 del actual se ha dignado la Reina nuestra Señora nombrar

Caballeros grandes cruces de la Real Orden de Isabél la Católica, á propuesta del Ministerio de Gracia y Justicia,

A D. Diego Martin de Villodres, Ministro Jubilado del Tribunal Supremo de Justicia, y

A D. Eugenio de Tapia, Magistrado honorario de la Audiencia de Valladolid.

Comendador de número de la misma Orden, á D. Lorenzo Fernandez de Villavicencio, Mayordomo de semana de S. M., á propuesta del Mayordomo mayor.

Comendador, á D. Francisco Stougtiton, y

Caballeros á D. Manuel Magaña, Doctor en medicina.

A D. Jaime Marcó, Comisario de pro teccion y seguridad pública de Valencia, v á D. Manuel Eusebio Mancebo; los dos últimos á propuesta del Ministerio de la Gobernacion.

Comendador de número de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, á propuesta del Ministerio de la Guerra, al Coronel de infantería D. Juan Gomez Landero, Oficial de dicho Ministerio.

Comendadores de la misma Orden á D. Isidoro Gil y Baus, y D. Manuel Baron, el primero á propuesta del Ministerio de Fomento; y Caballeros á D. Raimundo Chacon,

Cónsul jubilado,

A D. Mariano Perez del Castillo, Vicecónsul de España en Maracaybo,

A D. Mariano Zulueta,

A D. José María Gomez de Terán y Bois de Bequer,

A D. José Suazo Valdés,

A D. Francisco Rodriguez Torises, Alcalde de la ciudad de Moguer, y á D. Manuel Perez Jaime, Maestrante de Sevilla y Diputado provincial de Zaragoza.

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instruccion púdico.-Seccion 2.ª

Por el Ministerio de Fomento se ha comunicado con fecha 7 del corriente la Real orden que sigue:

«Excmo. Sr.: Estando dispuesto por el art. 11 de la ley de pesos y medidas que desde 1.º de Enero del año corriente en todas las escuelas públicas y privadas en que se enseñe ó deba enseñarse la aritmética, ó cualquiera parte de las matemáticas, sea obligatoria la enseñanza del sistema legal de medidas y pesos y su nomenclatura científica; la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer se recomiende á V. E., como de su Real órden lo ejecuto, que por el Ministerio de su digno cargo se dicten las órdenes oportunas á fin de que aquella disposicion legal tenga debido efecto en las escuelas que dependen de ese Ministerio.»

Lo traslado á V. S. de órden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á fin de que cuide que en la escuela de su cargo se cumpla lo prevenido en la ley mencionada. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1852. = El Subsecretario, Antonio Escudero.-Sres. Rectores de las Universidades, Directores de los Institutos y de las Escuelas normales de.....

Hallándose vacante la cátedra de religion y moral del Instituto de Algeciras, dotada con el sueldo anual de 6000 rs., los señores sacerdotes que deseen optar á dicha plaza, y reunan los requisitos que al efecto exige el plan de estudios, presentarán sus solicitudes y la relacion de sus méritos y servicios; en de Extremadura, el segundo estado de preñez la inteligencia de que trascurrido el térmide V. M., un presentimiento profundo le anun-

este anuncio, no se recibirá instancia alguna aunque sea anterior su fecha.

Madrid 22 de Enero de 4852. = El Subsecretario, Antonio Escudero.

Exposiciones dirigidas á S. M. la Reina con motivo de su feliz alumbramiento.

Señora: La leal ciudad de Alcoy, y por ella su Ayuntamiento, llega con júbilo á los piés de V. M. para felicitarla y felicitarse por que el Altísimo, oyendo los fervientes votos de los españoles, ha protegido á V. M. en el duro trance del alumbramiento, la ha otorgado el placer de ser madre y ha dado á la nacion toda, y muy especialmente á esta leal ciudad, una nueva prenda de dicha y bien-

Son tan grandes, Señora, los intereses que corren unidos á este fausto suceso, que el entusiasmo que en todos ha excitado es uno de aquellos sentimientos que se apoderan del corazon, pero que no pueden explicarse. Iguala, Señora, al gozo que V. M. experimentará al estrechar en su seno maternal á vuestra excelsa Hija.

Dígnese V. M. admitir esta felicitacion nacida del fondo de nuestros corazones, y contar siempre con la lealtad de los alcoyanos.

El Cielo continúe protegiendo la salud de V. M., la de vuestro augusto Esposo y la de la tierna y deseada Princesa.

Alcoy 2 de Enero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel Gosalbes.—José de Scals.—José Gosalbes y Vilaplana.—Santia go Montllor y Gosalbes.—Vicente Brutinel.— Francisco Gomez.—Juan Silvestre.—Francisco Barceló. — Enrique Tort. — Agustin Moltó. — Roque Barceló. — Jacinto Casali. — Joaquin Gisbert y Nuñez. = J. Vitoria Moltó. = Vicente Moltó y Gosalbes.—Pedro Barceló.—José Sempere. José Luis Samper. P. A. del A., José Ramon Crosat, Secretario.

Señora: El Ayuntamiento constitucional, clero, mayores contribuyentes y capacidades de la villa de Socuellamos, en la provincia de Giudad-Real, que suscriben, puestos á los Reales piés de V. M., con el mayor respeto dicen que el fausto acontecimiento de haber dado V. M. á luz la augusta Princesa de Asturias ha llenado de alegría su corazon, reemplazando esta á la ansiedad con que estaban esperando este feliz suceso, con tanta mas razon, cuanto por él en nada se ha menoscavado la salud y bienestar de V. M.

Recibid pues el parabien mas cordial de los que, interesados por la felicidad de su Reina y de su patria, quedan rogando al Todopoderoso para que conserve largos años las interesantes vidas de V. M. y de la heredera de vuestro Trono.

Socuellamos 11 de Enero de 1852.—Señora.=A L. R. P. de V. M.=El Presidente. Francisco Alcolea.—Toribio Carrasco.—Juan Lopez.=Francisco Navarro.-José Cano.-Leoncio Fernandez. = Cristobal Trillo. = Francisco Huertas. = Eusebio Arig. = El cura párroco, Pablo Quirós. = Juan Bautista Peña. = Manuel Lopez.=José María Cano.=Acacio Carrasco.= Licenciado, Joaquin María Fernandez. - José Teodoro Huertas — Toribio Sanchez Pastor.— Juan Pozuelo.—Vicente Lahoz.—Antonio Avila. El Capitan graduado, retirado, Vicente de Lahoz, menor. = Ramon Casimiro Mota. = Alvaro Carrasco. Sabas Moreno. Alfonso Navarro. = Clemente Rotellar. = Juan Ramon Mota.=Juan de Campos y Montoya, presbítero.—Isidro Matías Caballero.—Juan Alfonso Arenas. = Miguel Plaza. = El profesor de instruccion primaria, Ramon Rubio.-Miguel Gabaldon.=Juan Suarez.=Leopoldo María de Lomas.=El Secretario, Vicente Leon de Lomas.

Señora: Al saber el Ayuntamiento constien este Ministerio, acompañando sus títulos tucional de la villa de Usagre, en la provincia de Extremadura, el segundo estado de preñez no de un mes, contado desde la fecha de ciaba que este sería mas feliz que el primero.

Efectivamente, el 20 de este mes se vió cumplida su prediccion, y la aureola de este dia dió la enseña á la nacion española de gloria y de ventura. El dia 25 del actual recibió este Ayuntamiento por Boletin extraordinario del 21, que le dirigiera con su acreditado celo y pa-triotismo el Sr. Gobernador de esta provincia, la plausible noticia del feliz alumbramiento de la Princesa vuestra augusta Hija, y no es nuestro ánimo molestar la atencion de V. M. con un relato minucioso de los festejos verifi-cados á virtud de aquella; empero séanos permitido dirigir nuestra voz leal á los oidos régios para manifestar que tres dias consecutivos se han celebrado funciones de iglesia con solemne Te-Deum en accion de gracias al To-dopoderoso, repiques generales, salvas, y otras reuniones de leales ciudadanos han de-mostrado el contento general; y la corpora-cion municipal que hoy tiene la elevada honra de hablar á su Reina, no puede menos de creer que á la nacion española llegó ya el dia de paz y de ventura, y que la Corona de San Fernando, afirmada sobre las régias sienes de V. M., será defendida por todos los hijos de

la Iberia con el mayor entusiasmo y decision. Esta corporacion, Señora, ofrece á V. M. su débil apoyo y la sangre de sus hijos, no dudando que todos sus compatricios se hallarán animados profundamente de los mismos sentimientos.

Casas consistoriales de Usagre á 28 de Diciembre de 1851. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — El Presidente, Ramon Ortega. — Joaquin Bozeta.-Manuel Gragera.-Manuel Fuentes.—Joaquin Martinez.—Juan de los Reyes.— Juan Barragan.—José Apolo.—Tomás Prior.— Pedro Alonso.-El Secretario, Francisco Ta-

Señora: Los pueblos que profesan el principio monárquico como uno de los dogmas políticos reciben con entusiasmo el nacimiento de sus Príncipes, y este consuelo es mayor cuando gozan de ese bien después de esperanzas anteriores que fueron malogradas. V. M. ha dado á luz una Princesa: tan fausto suceso es otro favor mas que debemos á la Providencia, es la aurora de la felicidad que los españoles desean á su Reina. La sucesion directa al Trono de San Fernando está asegurada, y V. M. puede entregarse á las elevadas y tiernas funciones de madre, sin que nuevos disturbi una nuestra voz: amor al Trono, amor á la patria, amor á la ley, y no vacilemos cum-plir los deberes que el honor y la España demandan de nosotros. No olvidemos los males pasados: será triste su recuerdo, pero es saludable para el porvenir.

Tales son los votos de la ciudad de San Sebastian, que recibió con júbilo la nueva del nacimiento de la Princesa: su Ayuntamiento ruega á V. M. le permita elevarlos á sus Reales piés, y que los consigne en sus fastos municipales: solo así será fiel intérprete de un pueblo que siempre ha sido leal a su Reina.

Dios conserve la importante vida de V. M. por dilatados años.

Casas consistoriales de la ciudad de San Sebastian 13 de Enero de 1852. — Señora.— A L. R. P. de V. M. = El Ayuntamiento, Ramon Serres.—Juan María Errazu.—Pio Baroja.-Joaquin Diaz.-Joaquin de Leizano.-Antonio Franco.-José Vicente Ordozgoiti.-Gabriel Laffitte.-Manuel Hernaiz.-Lorenzo Alzate, secretario.

S. M. ha visto con agrado las anteriores felicitaciones.

S. M. la Reina ha visto con agrado las exposiciones que con motivo del nacimiento de S. A. R. la Princesa heredera le han dirigido los Avuntamientos de Cartagena, Morella, Gerica, Caspe, El Moral, Rioseco, Alberca, Toledo, y Calera.

# GOBERNACION.-DIRECCION DE LA CONTABILIDAD ESPECIAL.

CLASIFICACION del importe del franqueo de periódicos é impresos para el reino porteados al peso en las Administraciones de Correos en todo el mes de Octubre de 1851.

			٠							3			Madrid		·.		•	•	•						d	Lugo	Logrono			Guadalaiara		Granada		Gerona	<b>F</b> igueras	Kerrol		% Córdóba	Ciudad-near	riana	Castellon de la	Cartagena	•			Cádiz				Caceres	Burgos	Bilbao							Barcelona /						Darca	Data Julia	Radaioz		Algerinas	ADMINISTRACIONES.	
		Gaceta militar	La Mutualidad	Bryista v Aurora	Gnia del Carabinera	Gnia del Guardia civil	Faro nacional	Jensanario e Ilustración	Mellado	:	Discourse Publica	Oningo miblio:	La Tribuna	La Enrina	El Orden	El Constitucional	Observador	Católico.	Epoca.	Nacion.	Heraldo	Novedades	España	Clamor público	Hsperanza	Boletiu de provincia	El Parcanir de la Riois	Roletin official	Boletin oficial	Boletin oficial	La Guia	Boletin eclesiústico.	Boletin oficial	Boletin v Postillon	In Grania	Poletin oficial	Rolatin compés	Boletin oneial	boletin oficial	boletin oncial		El Faro	dos para Gibraltar	Periódicos de Madrid franquea-	Revista médica	El Vigia	RI Roletin official	El Nacional	El Comercio	Boletin oficial	Revista de Tribunales	Boletin oficial	Biografia eclesiástica	Revista católica	:	Violeta de oro	Avisador	Publicidad	Telégrafo médico.	Santa valida	Divino Vallida	Angeroles	D	3	R	DOICEIL ORGANIA	letin oficial	El Alicantino	Actividad	del periódico.	
į	42,156,28	50	.26	579	600			19	1.507.20	1 940 99	191 90	500.10	12	827. 6	1.012. 6	1.412 8	1,455.16	1,51114	1,85916		2,524 6	2,66010	2,68719	4,57210	6,289 4		19	19 14	12.18	114	15. 4		19.30	÷	၁၂	-	18	77.10	2. 10		400 00	1518	135			1110	% %	91	116	9.16	109.00	930	16	172	38	12	16	16	68	948	77	418	197	180	739		15.24		<u>.</u>	Reales vellon.	Valor
		Glorias y triunfos de la Iglesia			Atlas de España	Galeria dramática	Biblioteca de medicina	Obras politicas económicas v sociales	La Fama.	Biblioteca religiosa.	Recuerdos y hollerus de Fanaña	Mentor de las familias	Conjuracion de Megico.	Historia de la Religion,	Biblioteca dramática	Coloccion de cánones	Biblioteca del siglo	Biblioteca predicable	Derecho moderno	Tesoro de predicadores	Enciclopedia de derecl	Sociedad literaria	<b>Bi</b> blioteca	Biblioteca ilustrada	Biblioteca universal																		,									Frospectos							Muestras de letras	Prospectos.						Anuncios de libros.				del impreso.	Nombre
	16.655 4	<b>1</b> 23.		100	15	<u>ئ</u>	51 129	41	42	59 1	53 C	() ()	68		164		350	562	478	656	725	786	880	4,884	6,482																											σ	,			-			19	21				_	-	٠ د د				Rs. va.	Valor.
		Santiago			San Sebastian.	Salamanca	Ronda		Palencia	Oviedo	Osmos	Murcia	Mallorea		Malaga		,																										Madrid						Was Sci	t-dept											bene								O ST NO.		ADMINISTRACIONES.
-		Eco de Galicia	Despertador montanés	Boletin de Comercio.	Crónica de Guipúzcoa	Correo salmantino	<b>5</b>		5	Fomento de Astorias		El Diario.	Genio de la libertad	El Balear	Boletin oficial.	Avisador malagueño.	lievista de Sordo-mudos	El Momo	La guitarra	Centinela de la homeopatía	Revade la Acada Real de ciencias.	Boletin de empleados	El Párroco	Eco universitario	La muger	El Censor	Museo de la infancia.	Boletin hibliografico.	Boletin del clero español	Duende de Manzanares	Boletin oficial del ejército	El Enano.	Clero español	Diarios v Colizacion	El Estudiante	Academia militar.	Revista minera.	El 11000	El Trono	Corres de les tentres	Roletia de Veturinaria	Aurora minera	Teatro Español	Revista de la ganadería	Revista de farmacia	Gaceta médica	Memorial de ingenieros	La Administracion	Revista curopea	La Union medica	Faro de la Administracion	Eco literario de Europa	Boletin juridico-religioso	Revista militar	El Veterano	Revista de Agricultura	Restaurador farmacéutico	Circulo literario	Regeneracion católica	El Trabajador	La Antorcha	Description del Comercio	Faro de la nincz	Boletin de medicina.		Manual de artilleria	Estado mayor del ejército	(Album histórico de la Milicia	Suma anterior	del periódico.	
- C)1 - C)- C)-	48 716 G	54	28		10122	40				156	57	9.20	28	80	ca	~1		310		426	&	920	1012	11 6	13 4	1320		15 6	•	17 6	2 <b>51</b> 6	26 8						44.94	48 96						682		80.24	106.12	117	104.24	100.	14002	100.1	179.02	180	199. 6	. 19932	. 206.	. 22732	255.	252.24	258.26	279.	282	. 30 <b>2</b>	. 329.20	420	. 45626	$. \mid 42,15628$	Rs. vn.	Valor.
17,5			•				Nuevo album	n onmagarla	Establecimiento tonográfico de Cutional																																						*		9 63	₄ Memoria de la conducción de aguas	A manual de contesores.	Zilibro de 103 Diputados.	Descriaces de la guerra civil	Z laritas de utensihos	Vida de San José	Propiedad y ley	Ensayos de minerales	2 Historia de los mártires de la libertad.	2 Biblioteca de medicina	4 Hist? orgánica de infantería y caballería.	Música	6 Reyes contemporaneos.	2 Una venganza frustrada	8 Examen de la homeopatia.	Memorial histórico español	Revolucion de I		Historia		del impreso.	
88.50		```	· _ :	V			21 T		Š	က္ဆ	ري دري	Š.:	Š	z,	P.	0	0	2	3	_	3	L	L	-	ଜ	ถ	ດ		- T	0	_	_	_	_	_	_									-			1		24	0.24	12	5_	-	8	28.94	30	엉		5718	6628		٠,٥	•	16	æ	9		16,653. 4	Rs. vo.	Valor.
Totales	Zaragoza	Camora	Vitoria	Valencia	Toledo	Ternel	Tarragona	Sevilla.	Santa Cruz de Tenerife	intiago.	Santander	San Schastian.		Ronda.	Palencia.	0viedo	:	:	•	Málaga	Madrid	ugo	ogrono	érida	3.18	Granada		•	Ferrol	Coruña	Córdoba	Ciudad-Real	Castellon de' la Pla	:	Cádiz	Cáceres			Barcelona	Baeza	Badajoz	Alicante		ADMI						_	Zaragoza \ Diario	_	Zamora   Bolem	Vitoria Boletii					Tarragona Boleti	Corre	Diario		Sevilla (El Ti	I. P.	E P	_	Tenerife	St. Cruz de	Suma	•	ADMINIS-
									rife							•		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	:	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		••••••••••••••			•	•	:	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	la Plana	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•						• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		ADMINISTRACIONES.		MESC	RESIMEN	10.1	;	dores de id	Diarios de Zaragoza.	Avisador municipal.	n ohcial	Boletin oficial	Talda	Mercantil	Boletin oficial	lores de Teruel	Boletines oficiales	Correo sevillano		de la Juventud.	El Telégrafo	Paz	El Porvenir.	io de Ševilla.	Bolet. oficial v Comerc.		Suma anterior	del periódico.	_
] 50,0	: 	:		29			_			:							: : :	:		:	44	:	:	:	:	:						:		:	:						:	:		<b>3</b>	P		MEN	50,02220		1924	19.24	5	12	5.12			28. 2 A	9.18	1522	7	98	<b>1 2</b>	69	900	191	491	2014		48,716 6'S	Rs. vn.	- 1
50,02220 17,41814	3914	207	5. 1¢	240	•	•	15 22	:	20 . 14	5 6	:	101 99	40				5	920	108	.24		<u> </u>		1218	114	:	48	30	11	:	6016	9. 6	190 . 22	:	58510	9. 16	:	2,122	100	10	96	0	١	Rs. vp. mrs. F											Instituto, médico,	Diccion.° valenc.°.	Año Sento												Suma anterior.	del impreso.	Nombre
41814	:	:	: ,	:	25 . 18	•	•	•		:	:	•	: ;	91::20	20	: :	•	•	: ;		17.313 6	•	•	•	•	• •			: :	; ;	: ;	: :		•	•	•		ກ ປີ	•	ы: »	:	:		Rs. vn. mrs.	PRE			17,41814	13 110 11						·	-	2518								-		-		r. 17.38830	≈	Valor.

D. Lorenzo García Santos, Juez letrado de primera instancia de esta villa de Hinojosa del Duque

y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellania que en la iglesia parroquial de la villa de Belalcazar fundaron en el año de 1664 Pedro Jimenez Toledano y su muger Catalina García, de la misma vecindad, para que en el término de 30 dias, desde el de la insercion en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan á deducirlo en forma en este mi juzgado por la escribanía del que refrenda; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo he acordado en los autos pendientes á instancia de D. Felipe Vigara en nombre de D. Juan Gonzalez, presbítero, tambien vecino de dicha villa de Belalcazar, con arreglo á la ley vigente sobre provision de capallanías

provision de capellanías.

Dado en Hinojosa á 14 de Octubre de 1848.=
Lorenzo García Santos.=Por mandado de dicho señor,
Juan Blanco Parra.

D. Cándido Suarez Garrido, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Rio Pisuerga &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes y rentas que constituyen la capellanía eclesiástica colativa que en la parroquial de Aguilar de Campó fundó Doña María Ruiz de Teran, vacante en la actualidad por fallecimiento de su último poseedor D. Benito de la Higuera, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado y escribanía del que refrenda por medio de procurador apoderado á deducir el que les asista á dicha capellanía y sus bienes; advertidos de pararlese en etre caso el periucio que hava lugar

les en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cervera á 29 de Diciembre de 1851.=
Cándido Suarez Garrido.=Por su mandado, Félix
M. Gomez Inguanzo.

D. Diego Borrajo de la Bandera, caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III, Auditor honorario de marina y Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por nuevo término de 30 dias, que principiarán á correr y contarse desde el de mañana, á los herederos y sucesores de D. Bernardo Lalagnne, que fué de este domicilio, para que por sí ó por medio de apoderado se presenten en este juzgado por la escribanía del infrascrito á exponer lo que á su derecho corresponda en razon á la cancelacion solicitada por D. Joaquin Martinez, de este domicilio, de la hipoteca constituida sobre una casa en la calle Alta de esta ciudad, núm. 52, de la manzana 115, por D. Francisco Vergara, que fué de esta vecindad, en escritura de obligacion celebrada en 14 de Octubre de 1806 ante el escribano D. Francisco María Piñon, en favor del D. Bernardo Lalagune, por la cantidad de 52,000 rs. que este le presetó; apercibidos que de no hacerlo en dicho término se procederá á la cancelacion de la citada hipoteca.

Dado en Málaga á 7 de Enero de 1852.=Diego Borrajo.=Por mandado de S. S., Antonio María de Olona.

D. Cleto García Blanco, presbitero, licenciado en sagrados cánones, abogado de los supremos Tribunales del reino, provisor y Vicario general de esta ciudad de Gerona y su diócesis.

Hago saber que en este tribunal eclesiástico se ha promovido causa de nulidad de matrimonio por la escribania del infrascrito, á instancia de D. Pablo Prats, como apoderado de D. Salvador Genover, hacendado vecino del pueblo de Vilanant, contra Doña Vicenta Isabel Blesa, natural de San Esteban de Valencia, y vecina ultimamente de la villa de Figueras, por suponer hallarse esta casada con D. Joaquin Carrano: y resultando que dicha Doña Vicenta Isabel Blesa se halla ausente y se ignora el pueblo de su residencia, he acordado señalarle el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta del Gobierno, para comparecer por si ó por apoderado á ser notificada de esta demanda; bajo apercibimiento de proceder á lo que en derceho corresponda, y nombrársele defensor de oficio, trascurrido dicho término sin haberlo verificado, y que al efecto se la cita y emplaza con el presente.

Dado en el tribunal eclesiástico de Gerona á 12 de Enero de 1852. Ecleto García Blanco. Por mandado de S. S., Narciso Mateu, escribano.

Por auto del 12 del actual proveido por el señor D. Pedro Gotarredona, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia por S. M., con la consideracion de término, de este partido, se cita, llama y emplaza á Luis Herrero, vecino de Fortuna, para que en el término de la ley se presente en este juzgado á defenderse de los cargos que le resultan en la causa que en el mismo se le sigue por la actuacion del infrascrito por hurto de varios despojos del incendio ocurrido en los montes de aquella villa y sitio del bosque el 30 de Agosto de 1850; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde, y señalándole los estrados del Tribunal, se entenderán con ellos en su representacion todas las diligencias del proceso hasta que en él recaiga sentencia ejecutoria, parándole el perjuicio que haya lugar.

Cieza 12 de Enero de 1852.=Antonio Marin Me-

Cieza 12 de Enero de 1852.=Antonio Marin Meneses.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva. En virtud de providencia del Exemo. Señor Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por tercero y último término de 15 dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Francisca Jimenez, viuda de D. Antonio Perez Herrera, Oficial sexto que fué de la Intendencia militar, para que dentro de dieho término le deduzean en forma en este juz-

gado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomás; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Doctor D. Tomás Villanova, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constitu-yen la capellanía colativa de sangre que en la parroquial de la villa de Lupiana fundó D. Andrés Fernandez de Tejada, cura que fué de la misma, para que en el preciso término de 30 dias, á contar desde el en que se inserte este en la Gaceta, comparezcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante en este mi juzgado y por la escribanía del que refrenda á deducir las acciones que les competan, pues pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara y Enero 15 de 1852.—Tomás Villanova.—Por mandado de S. S., Félix García Cardiel.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de esta corte, refrendada por la escribanía de Noblejas, se cita y llama á Francisco Blanco, natural de San Martin de Manzanedo, soltero, jornalero, de 20 años de edad, para que en el término de nueve dias siguientes al de la publicacion del presente, que por segundo plazo se le señala, comparezca en este juzgado para notificarle el auto definitivo que ha recaido en causa que se le ha seguido por heridas á Manuel Ortiz; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Chamberi 15 de Enero de 1852. = Miguel Joven de Salas.

D. Juan Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de esta villa de Daimiel y su partido, que de ser así el escribano actuacio da fé-

tido, que de ser así el escribano actuario da fé.

Por el presente llamo y emplazo á Francisco
Sanchez Bermejo, natural de esta villa, para que
en el término de 10 dias, contados desde el en que
se inserte el presente en la Gaceta de Gobierno,
comparezca en este mi juzgado á deducir su derecho,
por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado, en la causa que instruyo contra Antonio
Guzman, alcaide que fué de esta cárcel, la cual se
le ofrece al efecto; bajo apercibimiento de que pasado el referido término sin haberlo realizado se
dará al insinuado procedimiento el correspondiente

curso, y le parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Daimiel á 16 de Enero de 1852.=Licenciado Juan Montero de Espinosa.=Por su mandado, Victoriano Moreno y Buendia.

# PARTE NO OFICIAL.

# noricias nacionales.

Santiago 47 de Enero.—La deseada lluvia ha venido á fertilizar nuestros campos y á consolar á nuestros labradores, que con el mayor dolor contemplaban perdidos los frutos de sus trabajos y su sudor. El beneficio ha sido general, y todas las noticias están conformes en la oportunidad con que el Cielo ha oido nuestras súplicas. El año de 4852 no podia empezar para nuestra agricultura bajo mejores ni mas felices auspicios.

Barcelona 18 de Enero.—Las Autoridades, y cuanto de mas distinguido encierra la elegante sociedad de esta capital, se hallan hoy invitadas á concurrir á la espléndida fiesta que en celebridad del feliz alumbramiento de S. M. ha dispuesto dar el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia. A juzgar por los preparativos, el baile será digno del objeto á que está dedicado, pues tanto el Sr. Diaz como su señora esposa no han perdonado medio para conseguirlo.

Parece que S. M., por Real órden de 29 de Diciembre último, ha autorizado á nuestro cuerpo municipal para invertir la cantidad de 200,000 rs en las funciones y objetos de beneficencia que se propuso emplear para solemnizar el feliz alumbramiento de S. M.

— Se ha descubierto recientemente otra fábrica de moneda falsa en la calle de Cuch, de esta ciudad: ayer los individuos de la ronda de vigilancia y seguridad pública estaban desocupando la habitación en que se ejercia tan criminal industria.

En la noche de hoy tiene lugar la inauguracion del nuevo teatro del Olimpo, que no ha podido verificarse antes à causa de no estar concluidos los oportunos preparativos. Greemos que algunas de las primeras Autoridades han sido invitadas para asistir à esta funcion. Se pondrá en escena el hermoso drama del Sr. Camprodon titulado Flor de un dia.

Los décimos del billete al cual cupo el premio de 20,000 duros en la última lotería se hallaban distribuidos entre diferentes personas; uno de los décimos estaba repartido entre 10 jornaleros; otro entre unas lavanderas, otro era propiedad de un individuo de una familia de esta ciudad en union con tres sirvientes; otro de dos albañiles y un escribiente, y otro de una sociedad de verduleras y gitanas.

#### CORREO EXTRANGERO.

GRAN BRETAÑA.—El Morning-Post y el Morning-Herald declaran que el Gobierno inglés no piensa de manera alguna en proseguir los armamentos en términos que hagan creer que se prepara para la guerra.

La cuestion de los maquinistas permanece todavía sin resolverse.

Se han empadronado la última semana en Lón les 1512 reciennacidos, de los cuales 808 niños y 734 niñas. De las semanas que corresponden á los siete años precedentes ha sido el término medio el de 1388 nacimientos: las defunciones se han elevado á 1111, de 598 hombres y 513 mugeres, cifra algo inferior al término medio de las últimas 10 semanas.

FRANCIA. — El Monitor publica los siguientes documentes:

Exposicion al Principe Presidente de la República francesa.

Monseñor: Permitidme llamar vuestra atencion sobre las crueles pruebos que el párroco Vilain ha soportado tan heróicamente durante las turbulencias recientes del departamento de la Nievre.

Mr. Vilain (J. B.), que nació en 1797, ejerce su ministerio en Neuvy-sur-Loire desde el 1º de Octubre de 1825, y no ha cesado de prodigar los beneficios de su caridad en este departamento, donde sucesivamente ha fundado con sus propios recursos una escuela gratuita de niñas, una sala de asilo y una institucion particular para el socorro domiciliario de los pobres.

El domingo 7 de Diciembre, después de la misa, este venerable sacerdote sabe que los vecinos de su parroquia se encuentran armados en la plaza pública. y corre à predicarles la paz. Su voz paternal, lejos de calmar à aquellos furiosos, les irrita aunmas, y se ve obligado à retirarse al presbiterio, adoude es seguido por una turba amotinada que le pide sus armas.— «Mis armas, hijos mios, hélas aquí, respondió el digno sacerdote mostrándoles el Breviario; no tengo otras.»—Sí teneis, replicaron los insurgentes; y habiendo registrado infructuosamente por todas partes, se marcharon.

Algunos momentos después volvieron mas amenazadores incitándole à que les siguiese.—
¿A dónde me llevais?—Pronto lo sabreis.—
Pero yo no os seguiré hasta que sepa á donde me llevais.—A la cárcel.—¡Cómo, vuestro cura á la cárcel, y por vosotros! ¿Qué os ha hecho para que le trateis así? Desde há 26 años que me encuentro en medio de vosotros, y, lo digo sin orgullo, solo he procurado haceros bien.

En vano intentó apaciguarles. Sujetáronle dos insurgentes, y las bayonetas se dirigieron á su pecho. Cedió á la fuerza, sin palidecer, y dijo con dulzura á aquellos miserables: «Marchad, ya os sigo.»

Apenas habia pasado la puerta del jardin recibió en el costado derecho un pistoletazo tirado á boca de jarro. La bala desgarró profundamente sus carnes y salió por el costado izquierdo.

Es doloroso tener que anadir que tan cobarde crímen, que hubiera debido indignar á los espectadores, excitó al contrario sus sarcasmos.—«¡Ola! exclamaron, tiene alguna coraza; es necesario herirle donde no la tenga.»—En el mismo instante el sacerdote Vilain fue de nuevo amenazado por cinco fusiles, los que felizmente no dieron fuego. Arrestósele ensangrentado à una prision, donde quedó solo, perdiendo sangre y fuerzas, y sin un mal jergon en que reposar. Dios condujo cerca de la reja de la prision à una jóven que pidió socorros, à los que el buen cura debe milagrosamente la conservacion de su vida.

A vos toca, Monseñor, completar la obra de la Providencia, consagrando por medio de una preciosa recompensa el recuerdo de los peligros, del valor, de la noble resignacion del párroco de Neuvy-sur-Loire.

En su consecuencia tengo el honor de proponeros nombrar al cura Vilain caballero de la Legion de Honor.

Dignaos, Monseñor, aceptar el homenaje del mas profundo respeto del Ministro de Instruccion pública y de Cultos, H. Fourtoul.

Luis Napoleon, Presidente de la República.

Vista la exposicion del Ministro de Ins-

truccion pública y de Cultos; Mr. Vilain (J. B.) cura de Neuvy-sur-Loire (Nievre) es nombrado caballero de la Legion de honor.

Paris 44 de Enero. = Circular del Ministro de lo Interior:

Sr. Prefecto: Vuestro primer cuidado para la ejecucion del decreto del 41 del corriente debe ser el de proceder sin demora al desarme de los guardias nacionales disueltos. Cuidareis de que las armas de toda especie y el material entregado por el Estado á los diferentes cuerpos de la Guardia nacional se deposite provisionalmente en las Mairies ó en cualquiera otro lugar que juzgueis á propósito. Estas armas quedarán à vuestra disposicion, sea para armamento de los Guardias nacionales que os parezea conveniente organizar

ulteriormente, sea para que se reintegre á los arsenales.

Después de haber efectuado el desarme completo de los guardias nacionales de vuestro departamento examinareis en qué distritos podrá sin inconveniente procederse á su reorganizacion, y qué efectivo numérico convendrá fijar para cada localidad.

Líamo sobre todo vuestra atencion, Sr. Prefecto, sobre el último de los considerandum que encabezan el decreto orgánico, y que comprendais bien su extenison. No perdereis de vista que, mas bien que el número, debe buscarse el buen espíritu de los guardias nacionales en la nueva organizacion, y que por escaso que sea el efectivo de esta milicia, sobre todo en la campaña, será siempre suficiente para contener á los malhechores, si se compone de hombres valientes, resueltos, y animados del vivo sentimiento del deber.

Es evidente que armando solo algunos hombres escogidos en los pueblos pequeños, se obtendrán garantías eficaces para el órden, y que este sistema está incontestablemente en el interés de los buenos ciudadanos, y es preferible á los dos extremos de armar ó desarmar á todo el mundo. La compañía de zapadores-bomberos, generalmente compuesta de valientes y honrados artesanos, reune la mayor parte las condiciones convenientes bajo este aspecto, y formarán en muchos departamentos rurales la sola fuerza armada que es necesaria.

A fin de alcanzar el objeto que os indico, Sr. Prefecto, vuestra atención deberá fijarse especialmente en la composición de los concejos de alistamiento llamados á designar los ciudadanos que deben formar parte de la Guardia nacional. Solo debereis admitir en estos concejos á hombres firmemente adheridos á la causa del órden, y con el concurso de los cuales podais contar con certeza para realizar las intenciones del Gobierno.

Debeis tener presente para el cumplimiento de su cometido la invariable resolucion de no admitir en las filas de la Guardia nacional sino hombres notoriamente conocidos por sus honrosos antecedentes, su buena conducta y su inalterable adhesion á los principios conservadores de la sociedad. Solo en este sentido podrá llegar á ser la Guardia nacional una garantía para las gentes honradas, y un instrumento de intimidacion contra los perturbadores.

Me limito à haceros hoy estas indicaciones, Sr. Prefecto, reservándome el trasmitiros sucesivamente las instrucciones detalladas que sean necesarias para llevar á efecto el decreto del 44 del corriente.

Procurareis ocuparos inmediatamente de las medidas que son objeto de esta circular, de la cual me acusareis el recibo.

El Ministro del Interior, A. de Morny.

Bando del Prefecto del Sena.

Visto el decreto del Presidente de la República de fecha 41 de Enero corriente disolviendo la Guardia nacional:

Vista la circular que se nos ha dirigido el 14 del mismo mes por el General Comandante superior de los Guardias nacionales del Sena con motivo del desarme, que es la consecuencia de esta disposicion:

Visto el art. 3º de la ley del 43 de Junio de 4851, el art. 408 del Código penal y los artículos 3 y siguientes de la ley de 25 de Mayo de 4834, decretamos:

Art. 1.º Todos los ciudadanos que formaban parte de la Guardia nacional de Paris deberán entregar en el término de cuatro dias en la Mairie de su distrito las armas y los uniformes que les han sido confiados por la ciudad.

Art. 2? Al espirar el plazo fijado por el artículo precedente, todo el que conserve en su poder armas ó uniformes será perseguido, conforme á las leyes precitadas.

Art. 3? Se comunicará el presente decreto

á los Maires encargados de su ejecucion.

Muchos antiguos representantes incluidos en el decreto de destierro han salido de París en el dia de hoy.

En La Patrie leemos el siguiente curioso documento:

Los que suscriben declaran que, siendo inevitable un desafio entre MM. Gabriel Laury y Aifredo Vieyra, los hechos han pasado así.

Alfredo Vieyra, los hechos han pasado así.

Para evitar los multiplicados obstáculos que en tales casos ofrece la Autoridad, el sitio del combate se fijó á una distancia suficiente de París, en el bosque de Ville-d'Avray.

El arma elegida era la pistola, y en el caso de que los adversarios hubiesen hecho fuego sin resultado, se convino que el duelo conti-

nuaria al sable.

Estos señores se hallaban en sus puestos cuando una persona se interpuso enseñando la faja municipal, é intimándoles que se ale-

Penetraron en lo interior del bosque; pero como fuesen seguidos, y siendo imposible esperar la ausencia de la Autoridad bastante tiempo para organizar útilmente el combate á pistola, los testigos de Mr. Vieyra propusieron la supresion de la primera parte del duelo.

Entonces empezó una lucha de algunos instantes. Mr. Alfredo Vieyra recibió una he-

rida en el costado derecho, y se teme que hava interesado el pulmon.

Los dos adversarios fueron separados á la fuerza, porque el herido queria continuar el combate, lo mismo que Mr. Laury, que no se habia apercibido de la herida.

Los testigos declaran que todo se ha verificado por ambas partes de la manera mas

París 43 de Fnero de 1852 -- Por Mr. Laury.=Firmado.=Ernesto Gregorio-Molinet. Por Mr. Alfredo Vieyra. — Firmado. — El Conde R. de Breda-Conde de Meffray.

#### (De las Hojas litográficas.)

Idem 16 de Enero. — Todo Paris conoce ya el texto de la Constitucion promulgada ayer por el Presidente de la República, y cada cual la ha estudiado y apreciado: nos-otros podemos decir que el efecto favorable de sus principales disposiciones, lejos de borrarse, no hace mas que engrandecerse. La parte de la poblacion que ordinariamente no lee los periódicos continúa formando grupos pacíficos y de aprobacion junto á las paredes donde se halla fijada la ley constitucional. Se ha dado igualmente órden de fijarla en los 36,000 distritos de Francia, de tal modo, que no habrá un solo ciudadano que no se halle en estado de conocerla exactamente, al mismo tiempo que su admirable preámbulo.

Pocos periódicos han dado hasta ahora su parecer acerca de la obra tan notable del sobrino del Emperador: el Diario de los Debates con el Constitucional se exceptúan de esta regla; y, digámoslo presto, para aplaudir al Jefe del Estado sobre «la naturalidad con que el artículo 1º de la Constitucion reconoce, confirma y garantiza los grandes principios procla-mados en 4789. El honorable director del *Dia*rio de los Debates, Mr. Armando Bertin, se vale del texto de esta declaración para expresar su confianza en la nueva Constitución, y declarar que seguramente nadie se quejará del freno puesto á la licencia, y de la fuerza dada al poder para proteger eficazmente la sociedad.

Esta adhesion de los Debates ha producido en todas partes un efecto saludable, y ha puesto al descubierto la situación de ciertos

\_La estrella de Mr. Kossuth en los Estados-Unidos parece que se eclipsa rápidamente: los 30 6 60 discursos que ha pronunciado en New-York, Filadelfia y Baltimore, y los esfuerzos de sus partidarios, no han sido suficientes á mantener el entusiasmo al diapason á que se habia elevado en los primeros dias de la llegada del ex-dictador al suelo americano. He aquí en qué términos el New-York-Herald da cuenta de la acogida que ha tenido en Washington:

Mr. Kossuth ha llegado á Washington ayer mañana á las nueve: no ha tenido ni procesion ni recibo en su obsequio. El comité nombrado por el Senado y el Juez del distrito le han recibido en la estacion del camino de hierro, y escoltado hasta las habitaciones preparadas para él en una fonda. Antes de dejar á Washington, donde permanecerá poco tiem o á causa de la recepcion glacial que le han hecho, y viendo que sus doctrinas son poco apreciadas, tendrá el honor de comer en casa del Presidente. Pero no obstante esta política. Mr. Kossuth sentirá vivamente la pérdida de sus ilusiones en su viaje á la capital de la Union americana.

La noticia del incendio del Palacio del Congreso de los Estados-Unidos era exagerada, pues solo la biblioteca ha sido destruida por las llamas; pero esto es va una pérdida irreparable.

Se ha observado que, con arreglo á la Constitucion, 11 individuos del Senado se hallan ya nombrados en virtud de las dignidades religiosas y militares. Desde luego lo son los Arzobispos de Lyon, de Reims, de Bourges y de Besançon, todos cuatro revestidos con la púrpura romana. Siguen á estos los cinco Mariscales de Francia Gerard, Gerónimo Bonaparte, Excelmans, Harispe y Vaillant; en fin, los Almirantes Mackau y Roussin. Ya no quedan mas que 69 Senadores que nombrar si la primera lista debe circunscribirse á 80. Se ignora cuándo se publicará esta lista, y tambien la época en que tendrá lugar la eleccion de los individuos del Cuerpo legislativo. Sin embargo, es de presumir que de los tres grandes Cuerpos que hay que crear, se organizará el Consejo de Estado el primero.

\_\_\_La Guardia nacional se organizará mucho mas pronto que lo que se supone. En las alcaldías se están ocupando de la formacion de los Consejos, y antiguos Oficiales superiores de las legiones han sido invitados para que los presidan. Muchos hombres de órden y de energía, que han dado pruebas de adhesion, quedarán en los cuadros y en los grados que te-

.Se asegura que un nuevo convoy de deportados ha salido esta noche de Paris con direccion al Havre. MM. Duvergier de Hauranne, de Remusat, Julio de Lasteyrie, Creton, Chambolle y Emilio de Girardin debieron

de destierro, para trasladarse á Inglaterra ó á Bélgica. MM. Duvergier de Hauranne, de Remusat, de Lasteyrie, Creton y Chambolle han marchado por el camino del Norte, directamente á Bruselas.

A consecuencia de la marcha forzosa de Mr. Chambolle no se ha publicado El Orden esta mañana. Asegúrase que los suscritores de dicho periódico recibirán en adelante el Siècle.

Mr. Baze ha vuelto de Aquisgran á Bru-selas. Lo mismo ha hecho Mr. Madier de Montjau.

#### Variedades.

#### ACADEMIA QUIRURGICA MATRITENSE.

Concurso científico oral que celebrará esta Academia para la adjudicacion de premios extraordinarios.

#### CONVOCATORIA.

Primer premio.—Del Sr. Presidente de la Academia D. Luis Portilla. Certificado de mérito, sobresaliente y gratificacion de mil reales

Segundo premio.—De la Junta directiva de la Academia. Certificado de mérito, sobresaliente y gratificacion de quinientos reales vellon.

Tercer premio.—De la Comision de fomen-

to de la Academia. Certificado de mérito, sobre-saliente, y la obra de cirugia de Berard, traducida al castel'ano por los redactores de la Biblioteca escogida de medicina y cirugia.

Hasta el dia primero de Febrero próximo inclusive queda abierta en la Secretaría de gobierno de esta Academia lista para que se inscriban los académicos que quieran optar á á estos premios. La hora de inscribirse será de la una á las dos de la tarde.

El dia 8 de Febrero á las dos de la tarde se reunirá la Junta censora, compuesta de siete académicos elegidos con la oportuna anticipacion por la Directiva de la Academia. Cinco de estos individuos tendrán voto, y los dos restantes servirán para suplir alternativa-mente en ausencias ó enfermedades, entendiéndose que tienen obligacion precisa de concurrir á todos los actos.

Constituida la Junta en este dia publicará el primer punto, acerca del cual deberá actuar, uno de los inscritos para estos premios, el dia 15 del mismo mes.

El dia 8 de Febrero á igual hora se reunirá nuevamente esta Junta para elegir por suerte, entre todos los individuos inscritos, el que haya de actuar en los primeros ejercicios, y para señalar el punto de los segundos, que se verificarán 45 dias después de este señalamiento.

El 45 de Febrero se reunirá la Junta censora para celebrar el primer acto de doce á dos y media del dia.

Este acto tendrá lugar en la forma si-

Se elegirán al empezar el acto, por suerte, dos de los individuos inscritos, para que hagan observaciones al actuante. No podrá contrincarse por segunda vez, interin todos los individuos que tomen parte en estos ejercicios no lo hayan hecho la primera.

El actuante, preparado al efecto, pronunciará un discurso acerca del punto señalado para aquel dia, no pudiendo este discurso ser menor de media hora ni mayor de hora y media; advirtiéndosele al actuante, cuando no sea mayor de la media hora, que no llena las condiciones prescritas en esta convocatoria, y retirándosele la palabra si excediese de la ho y media que se señala en la misma.

Cada uno de los contrincantes hará observaciones por espacio de media hora, debiendo ser contestadas precisamente dentro de

Concluidas estas observaciones, elegirá por suerte la Junta censora el individuo de los inscritos que ha de actuar en el domingo próximo sobre el punto fijado para este dia, y publicará el nuevo punto sobre el cual se ha actuar 45 dias después.

Constituida en sesion secreta la Junta censora, después de la oportuna deliberacion votará el mérito de los actos respectivos por medio de bolas blancas ó negras depositadas en una urna, tomándose nota separada por el secretario de esta Junta de las bolas blancas que obtuviesen los actuantes en cada uno de los ejercicios. Esta nota se guardará en secreto, y solo servirá para la calificacion definitiva del mérito de los actuantes.

El individuo que hubiese actuado queda en la precisa obligacion de entregar á la Junta de censura públicamente, en el acto de empezar los ejercicios siguientes, un artículo ó memoria exponiendo las ideas y doctrinas emitidas por él en los ejercicios del dia ante-

La Junta de censura, con vista de las calificaciones hechas á cada uno de los actos de los individuos que hubiesen tomado parte en estos ejercicios y de los artículos escritos por los mismos acerca de los puntos sobre los cuales actuaron, juzgara definitivamente, proponiendo los que se hubiesen hecho acreedores á los premios por el órden de mayor mérito, pa-

después de habérseles hecho saber el decreto | judicacion de aquellos premios. La nota de las [ calificaciones de los actos, se quemará en esta sesion secreta.

La adjudicacion se hará en sesion pública convocada al efecto tres semanas después de concluidos los ejercicios.

Los discursos serán publicados en el periódico de la Academia por el órden respectivo de su presentacion.

Si para completar los actos fuese necesario que algunos individuos, elegidos por suerte, contrinquen por tercera vez, no se calificarán estas contrincaciones ni servirán en nada para su calificacion definitiva.

Madrid 15 de Enero de 1852.-El Secretario de gobierno, Ciriaco Ruiz Jimenez. 🥦

#### BOLETIN DE TEATROS.

Al hablar el otro dia de la brillante funcion de beneficio que dispone Mr. Laierrière, no podiamos todavía anunciar al público todos sus pormenores. Ahora estamos en diferente caso, y diremos que, habiéndose obtenido el competente permiso y dado su consentimiento tambien el Sr. Solera, dicha representacion se verificará en nuestro magnifico teatro Real, componiéndose de las comedias francesas i Elle est folle! y Yelva (en que trabaja la Sra. Cerito), de algunas piezas de canto ejecutadas por la Alboni, y de una comedia española desempeñada por Matilde Diez Julian Romea, á quienes Mr. Laferrière ha invitado en los términos mas honrosos y delicados á tomar parte en tan notable solemnidad artística, prestándose ellos desde luego á contribuir á su brillantez y mejor éxito.

Merecen pues grande elogio cuantos de ese modo han facilitado la realizacion del pensamiento de Mr. Laferrière, quien ha querido de-mostrar que las artes y los artistas son her-

Dice un periódico de Paris:

Ayer se notó en el teatro de la comedia francesa la falta de Mile. Rachel en la gran ceremonia del Bourgeois gentilhomme, en la funcion del aniversario de Molière. Parece que nuestra gran trágica estima en poco á aquel gran poeta cómico.

Los periódicos franceses traen la siguiente noticia que nos hace creer que los artistas de quienes trata no vendrán por ahora á Ma-

Hace algunos dias se habla mucho del ajuste de Duprez, de su hija Carolina Duprez, de Poultier y de algunos cantantes en el teatro de la ópera nacional. Todo esto no es otra cosa que la especulación de una empresa que se halla apurada, y que no teniendo recursos en sus propios fondos va á pedir prestados al vecino algunos instrumentos para trabajar. Duprez ha compuesto la música de una ópera ya representada en Bruselas, y le es bien facil hacerla oir en París, mediante un arreglo, para lo cual se le da el teatro del bulevard del Temple.

# BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 21 de Enero á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100, 38 43/16. Deuda sin interés, 5 5/8. Cupones no llamados á capitalizar, 9. Vales Reales no consolidados, 7 5/8. Acciones del Banco español de San Fernando, 403 4/2 d.

# CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 51. Paris, 5-33 á 8 d. v. Alicante, 3/8 d. Barcelona á ps. fs., 1/4 id. Bilbao, 1/8 pap. b. Cádiz, 1/4 d. Coruña, 1/4 id. Granada, 5/8 id. Málaga, 4/2 id. Santander, 1/8 id. Santiago, 3/8 id. Sevilla, 5/8 pap. d. Valencia, 1/4 d. Zaragoza, 1/2 id.

Descuento de letras al 6 por 400 al año.

# ANUNCIOS.

El público de Madrid, caritativo y generoso, ha correspondido como siempre á la invitacion que le ha dirigido la Junta de damas de honor y mérito, y ha enviado á las señoras una gran cantidad de objetos destinados á rifarse para atender con su producto á las muchas necesidades de la casa de expósitos.

Esta rifa se verificará en el local del Conservatorio de artes, sito en el Ministerio de Fomento, calle de Atocha, antiguo convento de la Trinidad, donde estarán los premios nusalir igualmente ayer de madrugada de Paris, ra que se guarde este mismo órden en la ad- derá al sorteo, presidiéndole las señoras, y

entregando los lotes, segun vayan saliendo, á los poseedores del número correspondiente al del premio: los billetes se despacharán en el mismo salon al precio de 4 rs.

SS. MM. y AA., cuya generosidad y beneficencia no se desmienten nunca, han dado lotes de sumo valor, y tanto por esto, como en honor de los Reales donadores, se hará una rifa aparte de un número de billetes igual al de la lotería moderna de 28 de Febrero próximo, saliendo premiados los números iguales á los 11 premios mayores de dicho sorteo: estos billetes los despacharán igualmente las señoras en dicho salon mientras dure la rifa general, y cuando esta concluya se seguirán expendiendo en los despachos de loterías hasta el dia del sorteo: el precio de estos billetes es de 20 rs., conteniendo cada uno cinco números.

La rifa se empezará el sábado 24 del corriente desde las doce de la mañana hasta las seis de la tarde, continuando en los dias sucesivos hasta el sábado 34 si no se han expendido todos los billetes.

#### COMPILACION ECLESIASTICA.

#### EDICION OFICIAL DE LA LEY DE AUTORIZACION DE LAS CORTES,

PLENIPOTENCIAS Y ULTIMO CONCORDATO.

CON LAS DEMAS LEYES Y DECRETOS PARA SU EJECUCION.

Un tomo en 4.º mayor: se vende en la Imprenta nacional al precio de 8 rs.

#### **OBRAS COMPLETAS**

DE DON MANUEL BRETON DE LOS HERREROS.

CORREGIDAS Y PUBLICADAS POR EL AUTOR.

Teatro.-Cuatro tomos en 4.º mayor, edicion compacta, que contiene 76 obras dramáticas, casi todas originales.

Poesias.—Un tomo de cerca de 700 páginas, tambien en 4º mayor. En él se comprenden 10 sátiras y multitud de letrillas, romances y otras composiciones poéticas de diversos géneros, en gran parte inéditas, con un apéndice de artículos en prosa, que son otros tantos cuadros de costumbres contemporáneas. Este tomo se vende separado ó con los an-

Puntos de venta en Madrid : librerias de Perez, Cuesta, Monier, Baylli-Bailliere y en el Gabinete literario calle del Príncipe, núm. 25. Los pedidos para las provincias se harán á los corresponsales de D. Francisco de Paula Mellado. Precio de cada tomo 40 reales.

# espectaculos.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche. La figlia del reggimento, aplaudida ópera en tres actos, en que toma parte la Sra. Alboni.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.— Sinfonía.—Desde Toledo a Madrid, comedia en cinco actos del maestro Tirso de Molina.—La perla gaditana, baile.—Terminará el espectáculo con el sainete titulado La boda del tio Carcoma.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche. - La escuela del matrimonio, comedia nueva en tres actos, original y en verso. — Pancho y Mendrugo, sainete.

TEATRO DEL INSTITUTO ESPAÑOL. La nueva direccion de este teatro tiene el honor de anunciar al público que, puesta de acuerdo con la empresa de uno de los primeros teatros de la corte, y contando con algunos otros elementos, dará principio á sus trabajos mañana viernes, procurando, hasta donde sus fuerzas alcancen, presentar espectáculos dignos de la cultura de la capital.

Las funciones de mañana serán las siguientes: A las cuatro y media de la tarde. diablo predicador, comedia de gracioso en tres actos, desempeñando el papel de Fr. Antolin el actor Don Mariano Fernandez.—Manchegas jaleadas.— El mudo por compromiso, juguete cómico en un acto.

A las ocho y media de la noche. - Sinfonía. -Ellas y nosotros, comedia nueva, original, en tres actos. - Boleras jaleadas del Sevillano. - Los dos amigos y el dote, comedia en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Primera representacion del drama fantástico en tres actos y siete cuadros titulado El mónstruo y el mágico, el cual se dispone con todo el aparato que requiere su argumento. El Sr. Paul Fevrier, artista mímico del teatro de la ópera nacional de Paris y otros, está encargado del papel de protagonista.

TEATRO DEL CIRCO, lírico español. A las ocho de la noche. — Sinfonía. — Tribulaciones! — Baile. — A última hora.

THÉATRE FRANCAIS (Colisco de la Cruz). A las ocho de la noche.—La chambre à deux lits, vaude-ville en un acto. — L'article 215, vaudeville en un acto. — Un premier debut, ou l'amour et la comedie, vaudeville en un acto. — La polka en province, vaudeville en un acto.

Nota. — El viernes se verificará la quinta exposi-cion del magnífico panorama, ó viaje de ilusion por el Mississipí.

CIRCO DE MADRID DE PAUL, calle del Barquillo.-Habiendo manifestado varios concurrentes á los anteriores bailes de máscaras el deseo de disfrutar con desahogo de la vista del baile, y cediendo gustoso Mr. Paul á instancias tan justas, ha mandado construir inmediatamente una gran galería alta, en donde el público podrá descansar, pasearse, y al mismo tiempo gozar de la vista de todo el salon.

Con este motivo el baile anunciado para hoy 22 se traslada al domingo próximo 25.

Editor responsable Gervasio Izaga.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.